

## **Diagnóstico Ambiental.**

**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE VALORES AMBIENTALES**

---

**SRPT-1 MONTAÑA PELADA. GÁLDAR.**

Promotor: Félix Santiago Melián S.L.  
Equipo Redactor: Feliciano Tavio Álvarez - Javier Estévez Domínguez

## ANTECEDENTES

El presente documento constituye un estudio de diagnóstico ambiental que tiene por objeto el análisis de las características ambientales que el área de estudio pueda contener que hagan necesaria su protección, de acuerdo con el precepto recogido en el artículo 55.D del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC'00) o, en su caso, justificar la ausencia de dichos valores ambientales, para que este área pueda mantener la categorización de Suelo Rústico de Protección Territorial, de acuerdo con la propuesta realizada por el Plan General de Ordenación de Gáldar (en adelante PGO Gáldar) para esta zona.

El tenor literal del citado artículo es el siguiente:

***“Artículo 55.- Suelo rústico: categorías.***

*Dentro del suelo que se clasifique como rústico el planeamiento, de conformidad y en aplicación de los criterios que se fijen reglamentariamente, establecerá todas o algunas de las siguientes categorías:*

...

*d) Suelo rústico de protección territorial, para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico”.*

El PGO Gáldar vigente recoge en su propuesta de ordenación el área sometida a diagnóstico bajo la clasificación/categorización de Suelo Rústico de Protección Territorial. Este documento de planeamiento municipal Texto Refundido del PGO Gáldar fue Aprobado Definitivamente con carácter parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC) en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, el cual adquiere vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) ordenada por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 16 de febrero de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 20 de julio de 2006, relativo al PGO Gáldar.

El citado acuerdo deja en suspenso el ámbito denominado en la propuesta del PGO Gáldar "SRPT-1 Montaña Pelada" en su apartado Tercero, en el que textualmente se recoge:

*"Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Gáldar (Texto Refundido anexo a la Aprobación Provisional Adaptación) en las siguientes áreas y determinaciones, por plazo máximo de 6 meses:*

*1.- Los ámbitos SRPT-1 "Montaña Pelada" y SRPT-3 "Cueva Lapa", en tanto se recategorizan conforme al informe de Biodiversidad o se **justifica la ausencia de valores ambientales en los mismos.**"*

A continuación se recogen otros apartados que no hacen referencia al objeto del presente expediente.

Por su parte, la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (DOGT'03) recoge entre sus determinaciones, en relación con la Protección Territorial la Directriz 65, con carácter de Norma Directiva (ND) que son de obligado cumplimiento para administraciones y particulares, pero no tiene aplicación directa, sino que se desarrollan a través de instrumentos de planeamiento o disposiciones administrativas. El tenor literal de dicha norma es el siguiente:

*"Directriz 65. Protección territorial. (ND)*

*1. La clasificación de suelo rústico en la categoría de protección territorial se aplicará a los terrenos que, **careciendo de valores ambientales** e interés productivo, sea necesario preservar del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial o del valor del medio rural no ocupado, del ecosistema insular y de su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico o resulten inadecuados para la urbanización por causas económicas o por riesgos.*

*2. Se evitará su ocupación por proyectos de actuación territorial cuando no resulten inadecuados para la urbanización y se considere que, en caso de variación a largo plazo del modelo territorial o de la capacidad de sustentación del ecosistema insular, pudieran servir de soporte a aprovechamientos urbanos.*

**3. El planeamiento no podrá delimitar bolsas de esta categoría de suelo dentro de otras categorías de suelo rústico, como reserva para futuras actuaciones de interés general, sin una debida justificación de su ausencia de valores.**<sup>1</sup>

Por otra parte, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC), aprobado por Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, recoge el ámbito SRPT-1 Montaña Pelada en su Zonificación y Régimen de Uso bajo la norma Bb4 de suelo agrario en abandono.

“Esta zona alberga áreas agrícolas de cierta entidad que mayoritariamente se encuentran **en situación de abandono**, generalmente localizadas **en situaciones marginales** o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque **con cierto nivel de accesibilidad que las hacen susceptibles de su reutilización en el futuro.**

...

6 Los criterios para la clasificación y categorización del suelo por el planeamiento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanístico competente son los siguientes:

...

Categorización del Suelo Rústico:

- a Áreas situadas en la ZTL (zona turística litoral):
- ...
  - Suelo Rústico de Protección Territorial únicamente en la ZTL y de acuerdo con las condiciones y criterios al efecto contenidos en la Sección 31 Vol IV.

Por todo lo anteriormente expuesto en los Antecedentes se procede a la realización del presente estudio de Diagnóstico Ambiental a fin de justificar, como se ha explicado arriba, la ausencia de valores ambientales en el ámbito sometido a estudio para mantener la categorización propuesta por el PGO Gáldar de Suelo Rústico de Protección Territorial.

---

<sup>1</sup> Las negritas son textos resaltados por el equipo redactor de este documento. No se recogen de esta forma en la Norma citada.

Así mismo, el Plan Insular de Ordenación establece y delimita un Área de Sensibilidad Ecológica que afecta casi a la totalidad del ámbito, con la excepción de la ladera baja meridional de la Montaña Pelada. Así consta en el documento de PGO aprobado.

También viene afectado el ámbito, en el pequeño llano que se sitúa justo partiendo las dos cabeceras del Barranco de los Mojones y del Barranquillo de Juan Delgado, por un Hábitat de Interés Comunitario, concretamente el número 5333 que denominado Matorrales Mediterráneos Termófilos, derivado de la DIRECTIVA 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Una vez establecidos los antecedentes que afectan al sector sometido a estudio, a continuación se recoge la ficha de evaluación ambiental contenida en el Plan General de Ordenación de Gáldar que puede servir como referencia y contraste con los resultados que a partir del presente diagnóstico se obtienen.

A partir de este punto se realiza el estudio de diagnóstico para la determinación de los valores ambientales existentes en el sector, comenzando por una descripción del ámbito.

FICHA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES		
Clasificación	Nomenclatura	Toponimia
Suelo Rústico de Protección Territorial	SRPT-1	Montaña Pelada
Unidad ambiental afectada	Nº	11
	Denominación	11 Relieves antiguo con matorral xérico
Superficie clasificada	M <sup>2</sup>	507.817
	% respecto al total municipal	0,85

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO																
Pieza de suelo situada en la zona norte del municipio, entre Montaña Pelada y Macizo de Amagro. Es una superficie casi llana, ya que se trata de antiguos campos de cultivos, con una comunicación escasa, ya que carece de vía directa.	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios</td> </tr> <tr> <td>Geomorfología</td> <td>Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Inceptisol</td> </tr> <tr> <td>Hidrología</td> <td>Escorrentía superficial</td> </tr> <tr> <td>Vegetación</td> <td>Escaso valor</td> </tr> <tr> <td>Fauna</td> <td>Moderado interés faunístico</td> </tr> <tr> <td>Paisaje</td> <td>Muy alto</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Cultivos abandonados, matorral,</td> </tr> </table>	Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios	Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica	Suelos	Inceptisol	Hidrología	Escorrentía superficial	Vegetación	Escaso valor	Fauna	Moderado interés faunístico	Paisaje	Muy alto	Usos	Cultivos abandonados, matorral,
Geología	Lavas basálticas, basaníticas, conos de tefra, ignimbritas traquítico riolíticas, depósitos sedimentarios																
Geomorfología	Escarpe, Cauce encajado, Glacis coluvial, Plataforma lávica																
Suelos	Inceptisol																
Hidrología	Escorrentía superficial																
Vegetación	Escaso valor																
Fauna	Moderado interés faunístico																
Paisaje	Muy alto																
Usos	Cultivos abandonados, matorral,																

ORIENTACIÓN DE USO EMANADA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	ADECUACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA EVALUADA
Zona profundamente alterada por movimientos de tierra derivados de la calificación anterior	Compatible

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL			
	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos		X		

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				
Signo	Negativo	X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		Notable	X
Causa- efecto	Directo	X	Indirecto	
Complejidad	Simple	X	Acumulativo	
Plazo	Corto	X	Medio	Largo
Duración	Permanente	X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible		Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuper		Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		Irregular	
Continuidad	Continuo	x	Discontinuo	
Valoración global	Moderado			

OBSERVACIONES	ALTERNATIVAS
<p>Se trata de campos de cultivos abandonados, sin vegetación destacable y sin vías de comunicación directas. La implantación del campo de golf ocuparía un espacio limítrofe con el Espacio Natural de Amagro, lo que implicaría una posible usurpación de espacio del mismo. Permitiría la regeneración de un área muy degradada, mediante la implantación de vegetación que aporte riqueza tanto faunística como hídrica. Se encuentra incluido en el Area de Sensibilidad Ecológica (ASE) de Amagro, derivada del PIO-GC, lo que obliga a especiales cautelas para cualquier acto de transformación, incluido la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.</p>	<p>- No se precisan.</p>

MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pieza incluida en el PTE de Campos de Golf de desarrollo del PIOGC como susceptible de acoger grandes equipamientos.</li> <li>- Realización de un Estudio de impacto Ambiental del campo de golf, en el supuesto de la habilitación por el PTE de Campos de Golf, remitirse a la Ley 11/90, Anexo II. <i>Planes, proyectos y actividades sujetas a evaluación detallada de impacto ecológico cuando se proyecten realizar en áreas de sensibilidad ecológica.</i></li> </ul>

## DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El PGO Gáldar recoge en su Tomo I Memoria de Ordenación las siguientes alusiones al ámbito de estudio.

“Unidades ambientales: **11D**.

*Comentario.- El área extractiva existente en la zona del Barranquillo del Draguillo y Llanos de Montaña Pelada se recoge en la ordenación territorial propuesta por el PGO, debido a la importancia de la misma. El PIO de Gran Canaria reconoce esta área extractiva como la única de roca industrial del Norte de la isla. Existen importantes reservas de basaltos y fonolitas en esta área. La zona se concreta en el barranquillo del Draguillo y laderas de Montaña de La Cruz, situadas al naciente, y loma del Llano de Montaña Pelada, situada al oeste de dicho barranquillo, en las estribaciones septentrionales del Macizo de Amagro. La localización del área extractiva fuera de los límites del Monumento Natural de Amagro, entre éste y la zona agrícola de los Llanos de Caleta y del Sobradillo (plataforma costera), en la zona de menor incidencia visual.”*

...

*“El PIOGC delimita la Zona Turística Litoral del Noroeste (ZTLN), cuya afección al municipio de Gáldar es muy importante pues incluye el ámbito territorial afectado por la zona de influencia del dominio público litoral y los llanos y lomas del Cardonal, Botija y Montaña Pelada. Esta zona está constituida por un conjunto discontinuo de piezas para el desarrollo de las actividades que deriven del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Gran Canaria y Subsidiariamente a aquél, el específico PTEOT de la Costa Noroeste.”*

El ámbito cuenta con una **superficie de 507.815 m<sup>2</sup>**, equivalentes a 50.78 has. Y tiene los límites siguientes:

Al norte, con la Montaña Pelada de la que toma nombre el ámbito. La línea que lo delimita se encuentra aproximadamente a cota 150 en la ladera sur de la misma.

Al sur, y aproximadamente a la misma altitud con las laderas septentrionales de la Montaña de Amagro, que constituye el Espacio Natural Protegido C-13 con la Categoría de Monumento Natural, según recoge el TRLOTENC'00.

Al este, definida la frontera por una carretera en línea recta con dirección nort-sur, con el sector SRPM-1 Montaña Pelada (Suelo Rústico de Protección Minera).

Al Oeste, con las cabeceras del Barranco de los Mojones y del Barranquillo de Juan Delgado, constituyendo el ámbito de estudio la planicie superior incidida por esta red hídrica mínima.

Según la información contenida en la ficha ambiental del PGO Gáldar este ámbito presenta escaso valor en cuanto a la vegetación, moderado valor faunístico y muy alto valor paisajístico. Se constata en la propia ficha el estado del sector, que describe en el apartado de recomendación de uso emanada del diagnóstico ambiental como "Zona profundamente alterada por movimientos de tierra derivados de la calificación anterior".

Se ~~se~~ trata de un ámbito cuyo uso principal es el desuso, es decir, el abandono de los cultivos que en otro tiempo hubo. El sustrato, según se puede comprobar en la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria, donde constituye la unidad número 14 de las contempladas en dicho estudio, se caracteriza como Interfluvio, clasificado como Suelos de clase C, de capacidad moderada y con limitaciones físicas, y cuya Calidad para la Conservación es Baja según el resultado del diagnóstico realizado en su momento por el citado estudio.

Hasta aquí hemos contemplado las características que el sector presenta en documentos varios, así como las determinaciones que le afectan desde diferentes documentos de ordenación y planificación territorial y urbanística. PLOGC, PGO Gáldar y Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria.

El presente documento recogerá una actualización del diagnóstico atendiendo al estado del ámbito en el momento presente, ya que tal como se puede comprobar en el anexo fotográfico, las características ambientales del mismo, si hubieran sufrido alguna variación respecto del momento en que se realizaron los estudios correspondientes a los documentos citados, sería en todo caso tendente a la degradación del ámbito, el cual se encuentra en la actualidad en un elevado estado de deterioro derivado, entre otras causas, de su localización contigua al denominado SRPM-1 del PGO Gáldar, cuyo uso principal es la actividad

extractiva de roca industrial, que afecta a los sectores limítrofes (tráfico de maquinaria pesada, emisiones de polvo, en momentos anteriores vertidos...).

## **INVENTARIO**

### **1. Valores geológicos-geomorfológicos**

El SRPT-1, Montaña Pelada, se encuentra constituido desde el punto de vista petrológico, sobre materiales del Mioceno Superior (1<sup>er</sup> ciclo eruptivo), lavas fonolíticas-nefelínicas y materiales holocénicos, depósitos eluvio-coluviales.

Desde un punto de vista geomorfológico, la unidad analizada se caracteriza por ser una plataforma lávica recubierta por sedimentos holocénicos en su mayor parte, con un pequeño glacis coluvial en el encuentro con Montaña Pelada y pequeños escarpes en el las cabeceras de los barrancos colindantes de los Mojones y de Juan Delgado.

Los parámetros que se han utilizado para valorar la unidad desde un punto de vista geológico- geomorfológico son de tres tipos:

#### *a) De calidad visual:*

Aquellos relacionados con las formas de relieve, como son sus rasgos fisiográficos (pendientes, altitudes y desniveles); sus singularidades (forma y color); el estado de conservación que presenta, tanto el material como los depósitos; la regularidad del relieve, el carácter exento frente a otras morfologías, la envergadura o magnitud, la presión de los usos humanos y las cuencas visuales.

#### *b) De interés científico:*

Están en relación con el material geológico que compone las formas del relieve y con la geomorfología en su concepción más amplia. Se valora a partir de la edad y el tipo de material, los contactos geológicos de interés, los depósitos sedimentarios, los yacimientos paleontológicos, las formaciones y formas fósiles y

la singularidad o exclusividad de determinados mecanismos genéticos derivados del volcanismo.

*c) De riesgos*

Se relacionan con los procesos geomorfológicos más frecuentes, como desprendimientos, caídas de bloques, deslizamientos y pérdidas de suelo por escorrentía o por procesos eólicos.

Desde el punto de vista de la valoración de la calidad e interés de los elementos geológicos y geomorfológicos presentes se encuentra el SRPT-1 dentro de una unidad de **bajo interés geológico y geomorfológico**.

A pesar del interés económico de las fonolitas, presentes en esta unidad, al ser rocas compactas y duras, afaníticas y con un diaclasado importante, y que presentan en esta unidad condiciones apropiadas para su explotación, ya que las reservas son cuantiosas y los volúmenes de producción elevados, no se han producido extracciones masivas de este tipo de roca, aunque si hay pequeñas cicatrices que corresponden a extracciones abandonadas hace ya unos años.

## **2. Suelos.**

### *Características edafológicas.*

Para la caracterización edafológica del ámbito del SRPT-1 Montaña Pelada se ha seguido el trabajo de SANCHEZ (1975) sobre suelos de Gran Canaria, el cual presenta una cartografía de suelos a escala 1:100.000 y que sigue para la clasificación edáfica de los perfiles la Soil Taxonomy,<sup>7ª</sup> Aproximación (1975).

De este modo, el tipo de suelo, presente en la unidad se reduce a la **asociación Litosol- Ochrept**, suelos muy poco evolucionados que, por lo general, se ubican en zonas sometidas a una intensa erosión.

### *Capacidad de uso.*

En la ciencia del suelo, cuando se habla de Capacidad de uso, se intenta establecer la vocación equilibrada de una determinada unidad cartográfica atendiendo a las características del suelo y del resto de los componentes ecológicos. Pero siempre en relación a cualquier uso agrario.

Una Baja Capacidad de Uso por grado de erosión alto la encontramos en los suelos emplazados en las laderas de Montaña Pelada, el área de los depósitos coluviales. En esta clase, un alto grado de erosión va asociado a una limitación también por pendiente.

El sector calificado con una capacidad de uso muy baja, no apto para el uso agrícola, se corresponde con el sector donde se localizan, como se verá posteriormente en el apartado de impactos, los vertidos de residuos inertes de variada granulometría.

### **3. Flora y vegetación**

El alto nivel de transformación antrópica que ha sufrido este espacio, primero por las actividades agrícolas y posteriormente por el vertido de numerosos residuos inertes, determina la paupérrima presencia y diversidad vegetal en la unidad objeto de análisis.

En el área de estudio, las únicas especies incluidas en alguno de los diferentes catálogos o documentos de protección que afectan a la flora vascular canaria\*, son las euphorbiáceas *Euphorbia balsamifera ssp. balsamifera*, que se encuentra

- 
- \* Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC 1991/035.
  - ❖ REAL DECRETO 439/1990, DE 30 DE MARZO POR EL QUE SE REGULA EL CATALOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS
  - ❖ Orden de 9 de julio de 1998 por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies amenazadas y cambian de categoría otras especies que ya están incluidas en el mismo.
  - ❖ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y de la Flora Silvestre. Diario Oficial nº L 206 de 22/07/1992.
  - ❖ Directiva 97/62/CE del Consejo de 27 de Octubre de 1997 por la que se adapta al progreso científico y técnico la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Diario Oficial nº L 305 de 08/11/1997.
  - ❖ Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies amenazadas de Canarias. BOC-2001/097.

recogida en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC 1991/035 y *Euphorbia Aphylla*, con igual nivel de protección que la especie anterior.

Las especies vegetales que hemos localizado e identificado en el ámbito de estudio se relacionan en la siguiente tabla, listado que se considera absolutamente cerrado.

FAMILIA	ESPECIE	AUTOR	NOMBRE COMÚN
aizoaceae	<i>Messembryanthemum nodiflorum</i>	(L.) L. Bolus	cosco
asteraceae	<i>Launaea arborescens</i>	(Batt). Murb	aulaga
cactaceae	<i>Opuntia dillenii</i>	(Ker Gawl.)	tunera india
chenopodiaceae	<i>Cheonoloides tomentosa</i>	(Lowe) Botsche	salado lanudo
euphorbiaceae	<i>Euphorbia aphylla</i>	Brouss ex Willd	tolda
	<i>Euphorbia balsamifera</i>	(Ait)	tabaiba dulce
solanaceae	<i>Lycium intricatum</i>	Boiss	espino
	<i>Nicotiana glauca</i>	Graham	guardamuros,

### ***Hábitats de importancia comunitaria.***

La **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo de 21 de Mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, (**Directiva 97/62/CE** del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres), recoge en sus Anexos el listado de especies y hábitats de importancia comunitaria. Así el Anexo I es complementario del Anexo II en cuanto a la realización de una red coherente de zonas especiales de conservación.

A pesar de esta incuestionable realidad fitogeográfica, en la unidad se localiza el siguiente Hábitat de Interés comunitario, derivada de la DIRECTIVA 92/43/CEE

DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El anexo I de la Directiva incluye los tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. En el referido listado se incluyó, entre otros, el hábitat denominado: Matorrales termomediterráneos y preestépicos, presente en el espacio objeto de análisis. En el apartado 4 del Título 1 del Volumen I: Memoria Informativa y estudios Complementarios, del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, se explicita en relación a este hábitat lo siguiente:

*“Aunque no se reconocen de forma específica los tabaibales y cardonales canarios como tipo de hábitat, entran en 5330 todos los tipos de matorrales termomediterráneos y preestépicos. Formaciones bajas de euphorbias próximas a los acantilados, pudiendo asimilarse aquí las diversas formaciones del Aeonio-Euphorbion canariensis, los tabaibales de Euphorbia aphylla...”*

*Asociaciones presentes*

- ❖ 5333 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas,

La observación pormenorizada in situ permite afirmar contundentemente que a pesar de que la unidad se encuentra, efectivamente, afectada por este hábitat en la cartografía a escala 1:50.000 sobre la localización de los diferentes Hábitats de Interés Comunitario, recogidos en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, la realidad demuestra que este hábitat con sus diferentes asociaciones, no llega a estar presente dentro del ámbito de estudio. Este error se debe a la pequeña escala empleada para cartografiar estos hábitats y la gran escala que se utiliza en este análisis.

#### **4. Fauna**

La inexistencia de biotopos condiciona de forma importante la presencia de fauna en este espacio, sometido aún importantes transformaciones superficiales que impiden tanto el desarrollo y madurez de formaciones vegetales u otros biotopos

que acojan elementos faunísticos. De este modo, no existe en la unidad, ningún elemento faunístico estable, que tenga en este espacio su hábitat natural, y menos aún, ningún elemento faunístico que se encuentre dentro de los diferentes catálogos de protección que afectan a la fauna canaria\*.

Como es de esperar, y en consonancia con lo descrito anteriormente respecto a las características actuales faunísticas, dentro del espacio analizado no se encuentra ningún área relativa a la conservación de las aves silvestres, de Zona de Especial Protección para las Aves -ZEPA de la Directiva 79/409/CEE.

## 5. Área de sensibilidad ecológica

Tal como se ilustra en el anexo cartográfico, parte de la unidad se encuentra incluida en el Área de Sensibilidad Ecológica (ASE) de Amagro, derivada del PIO-GC, lo que obliga a especiales cautelas para cualquier acto de transformación, a los efectos de lo prevenido en la **Ley 11/1990**, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, que explicita que, cualquier actuación que pretendan realizarse **en el interior del perímetro delimitado por la ASE** deberán someterse a una evaluación de impacto.

## 6. Patrimonio Arqueológico.

La Carta Arqueológica del municipio de Gáldar elaborada en 1988, no señala la existencia de ningún yacimiento dentro del ámbito del SRPT-1, ni se han encontrado restos cerámicos ni malacológicos. El único valor que corresponde con un yacimiento arqueológico se encuentra en la cima de Montaña Pelada, fuera del ámbito de este sector y recogido en el Plan General de Ordenación vigente con la correspondiente Protección Cultural.

- 
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el catálogo de Especies amenazadas de Canarias. BOC-2001/097.
  - \* Directiva de la Comisión de 6 de marzo por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - \* Convention on the Conservation of European Wildlife and Natural Habitats (ETS no. 104). Berna, 19.IX.1979. (CONVENIO DE BERNA)
  - \* Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979.
  - \* Instrumento de ratificación del Acuerdo sobre la conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, hecho en La Haya el 15 de agosto de 1996.
  - \* Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo de 1990. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

## 7. Patrimonio etnográfico

El patrimonio etnográfico está constituido por una acequia bastante deteriorada que marca el límite norte del sector y, junto a ésta, dos pequeñas balsas, una de barro y otra con revestimiento de cemento, también en un estado de conservación deficiente, entendiéndose por tal: *construcciones que precisan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de estabilidad y uso*<sup>4</sup>

## 8. Usos del suelo y viario

Las actividades que han tenido como escenario el ámbito del Suelo Rústico de Protección Territorial Montaña Pelada, SRPT-1, se limitan a **agrícolas**: cultivo de tomates, e **industriales**: extracción de áridos y vertido de residuos inertes.

Mientras que las actividades agrícolas han desaparecido por completo, el vertido de residuos inertes continúa, condicionando sobremanera no sólo la calidad visual del paisaje de la unidad, sino la red de pistas con firme de tierra que se extiende en la misma.

Tipo de actividad	Identificación de las actividades antrópicas incidentes en el SRPT-1
Actividades agrícolas	1. Cese de la actividad agrícola: terrenos de cultivo en abandono. Instalaciones complementarias en abandono: troneras, acequias, estanques, etc...
Actividades industriales	2. Abandono de una pequeña cantera de extracción de fonolita a cielo abierto en el Llano de Montaña Pelada. 3. Depositiones de vertidos inertes asociada a la actividad industrial colindante.
Aprovechamiento hídrico	4. Aprovechamiento del recurso hídrico mediante balsas.

<sup>4</sup> Definición del R.D. 1020/1993, de 22 de julio, Normas Técnicas de Valoración y Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones.

## **9. Impactos**

Destacan con impacto muy alto las distintas actividades extractivas y actualmente el vertido de inertes realizadas en el SRPT-1, que han modificado su perfil y apariencia, ya sea por los propios frentes de cantera abiertos en su superficie como por el depósito de áridos, apertura de pistas y taludes modificados por estas actividades.

Se concluye que los elementos del medio impactados son los valores geológicos, geomorfológicos, biológicos, edáficos y la calidad visual del paisaje. Éstos son sin duda alguna los elementos del medio que sufren un mayor impacto negativo generados por la actividad antrópica, que aún continua produciéndose en más del 80% del suelo del ámbito del SRPT-1.

## **10. Calidad visual del paisaje.**

En íntima relación con la localización e intensidad de los impactos anteriormente descritos, se encuentra la calidad visual del paisaje de la unidad. A efectos paisajísticos, se establecen fácilmente dos unidades paisajísticas: las laderas de Montaña Pelada y los Llanos de Montaña Pelada. Mientras que la calidad visual de las laderas es baja, la intensa transformación de los llanos de Montaña Pelada le otorgan una calidad visual a su paisaje, muy baja, siendo de elevada prioridad el establecimiento de medidas correctoras y de restauración del medio.

## CONCLUSIÓN

Tal como se había expuesto en el apartado de Antecedentes el acuerdo de la COTMAC de 20 de julio de 2006, deja en suspenso el ámbito denominado en la propuesta del PGO Gáldar "SRPT-1 Montaña Pelada" en su apartado Tercero, en el que textualmente se recoge:

*"Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Gáldar (Texto Refundido anexo a la Aprobación Provisional Adaptación) en las siguientes áreas y determinaciones, por plazo máximo de 6 meses:*

*1.- Los ámbitos SRPT-1 "Montaña Pelada" y SRPT-3 "Cueva Lapa", en tanto se recategorizan conforme al informe de Biodiversidad (categorización de suelo rústico bajo alguna categoría de protección ambiental) **o se justifica la ausencia de valores ambientales en los mismos.**"*

De los resultados del presente diagnóstico se puede concluir que el sector sometido a estudio no contiene valores ambientales que justifiquen su categorización bajo alguna de las categorías definidas en el artículo 55.a):

***a) Cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental:***

***1) Suelo rústico de protección natural, para la preservación de valores naturales o ecológicos.***

No hay en el sector valores naturales o ecológicos que necesiten de protección natural.

***2) Suelo rústico de protección paisajística, para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos.***

En cuanto al valor paisajístico que el sector pueda tener, es de carácter extrínseco por la calidad visual de los espacios colindantes, fundamentalmente las vistas que desde el mismo hay del Monumento de Amagro y de la costa de

Sardina incluida el área urbana que se contempla desde la altura. Sin embargo, la calidad paisajística intrínseca del sector es muy baja si se tiene en cuenta además de la muy baja calidad visual, el hecho de que no existen elementos en el mismo que le confieran un mínimo de complejidad o contraste al tratarse de un área homogénea altamente degradada. Contribuye en todo caso a reducir la calidad paisajística del Espacio Natural colindante por el citado nivel de degradación natural.

***3) Suelo rústico de protección cultural, para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato.***

No se constata la existencia de ninguno de los elementos que justifican la protección cultural. El único valor que corresponde con un yacimiento arqueológico se encuentra en la cima de Montaña Pelada, fuera del ámbito de este sector.

***4) Suelo rústico de protección de entornos, para la preservación de perspectivas o procesos ecológicos, diferenciando los entornos de Espacios Naturales Protegidos, de núcleos de población y de itinerarios.***

Este tipo de protección para la preservación de perspectivas o procesos ecológicos, se entiende que se trata de aquellos espacios limítrofes con los Espacios Naturales Protegidos, tal como sería el caso, pero en aquellos supuestos en los que estas áreas constituyan un valor añadido al ENP en cuanto a perspectivas o procesos, de forma que se produzca con esta categoría una franja de transición hacia lo urbano o hacia el espacio transformado, por actividad agrícola por ejemplo, para que la misma se produzca de forma gradual. El presente caso constituye por el contrario, más que una transición gradual, una ruptura entre la calidad del ENP y el propio sector de Montaña Pelada, ya que éste último como se puede comprobar en el diagnóstico realizado y en el anexo fotográfico es un área altamente degradada en términos ambientales. Por tanto, no se justifica tampoco su categorización dentro de este apartado del artículo.

**5) Suelo rústico de protección costera, para la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificados como urbano o urbanizable. La adscripción a esta categoría específica será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en este artículo.**

No ha lugar plantear esta categoría, por cuanto se trata de un área interior que dista de la franja que delimita el dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbres 700 m<sup>2</sup> lineales en el punto más próximo, y a una cota superior a los 80 m de altitud en todos los puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto no se justifica, tal como recoge el informe de Biodiversidad, la categorización de este sector bajo una protección ambiental, máxime cuando queda justificada la ausencia de valores que así lo aconsejen, adecuándose las características de este espacio a la adscripción que realiza el Plan General en su propuesta como Suelo Rústico de Protección Territorial.

Desde el presente estudio se valora positivamente la potencialidad que, respecto a la posibilidad de restauración y con ello de incremento del valor ambiental en términos generales que conlleva la categorización propuesta por el Plan General de Ordenación, ya que ésta implica la posibilidad de intervenir en el sector en este sentido. Tal como apunta la ficha del propio Plan, el sector se encuentra incluido en el Plan Territorial Especial de Campos de Golf que, en desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, considera este espacio como potencial receptor de un gran equipamiento.

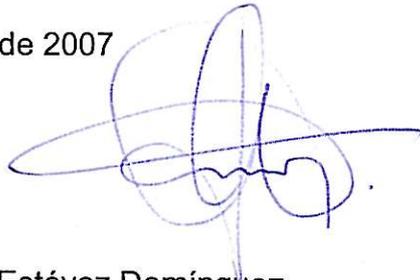
Hay que señalar que, dado el resultado que arroja el presente diagnóstico, estamos frente a un Espacio Altamente Degradado que, más allá de un corsé impuesto por una categorización ambiental restrictiva, necesita una posibilidad de intervención para su recuperación como un espacio cuyas características principales no vuelvan a ser la degradación y el abandono, sino que se incrementen sus posibilidades de uso y disfrute y contribuya, de esta forma, a mejorar el entorno del Espacio Natural Protegido colindante. Todo ello, mediante la aplicación de medidas correctoras como la repoblación, con especies propias del ámbito, en aquellos espacios que en las futuras intervenciones deben quedar como áreas libres de ocupación en cumplimiento de los preceptos recogidos en el

marco del derecho urbanístico en relación con la densidad y reservas de suelo para espacios libres.

Parece que casi cualquier intervención en la que se incluyan medidas correctoras como la ejemplificada contribuiría a la mejora de la calidad ambiental del ámbito sometido a justificación.

Finalmente, hay que decir que a partir de los datos objetivos, que pueden comprobarse en cualquier caso in situ, recogidos en el presente documento se justifica la ausencia total de valores ambientales que hagan precisa la protección de este sector bajo una categorización de protección ambiental, siendo por tanto válida la propuesta del Plan General de Ordenación de Suelo Rústico de Protección Territorial.

Gáldar, julio de 2007



Fdo.- Javier Estévez Domínguez.

Geógrafo. Máster en Restauración de Espacios Degradados UCM



Fdo.- Feliciano Tavío Álvarez.

Geógrafo. Máster en Planificación Territorial y Urbanística ETSA-ULPGC

**Anexo fotográfico**  
**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE VALORES AMBIENTALES**

---

**SRPT-1 MONTAÑA PELADA. GÁLDAR.**

Promotor: Félix Santiago Melián S.L.  
Equipo Redactor: Feliciano Tavío Álvarez - Javier Estévez Domínguez



Vista general del sector desde Montaña Pelada



Balsa de cemento en ladera baja de Montaña Pelada



Interfluvio que separa las cabeceras del Barranco de Los Mojones y Barranquillo de Juan Delgado.



Movimientos de tierras y modificación topográfica derivados de clasificación anterior



Vista general donde se aprecia la aridez y estado de alta degradación del sector.



Vertidos inertes que ocupan gran parte del sector



*Euphorbia balsamifera* en el borde del sector.



*Euphorbia aphylla*, uno de los escasísimos supervivientes



Tronera relicto de la actividad agrícola pasada.



Testigos mudos



Vista del sector SRPT-1 desde Montaña Pelada



Vista del Sector SRPT-1 desde el borde sur, en la ladera de Amagro



Detalle del talud estratificado resultante de la modificación topográfica



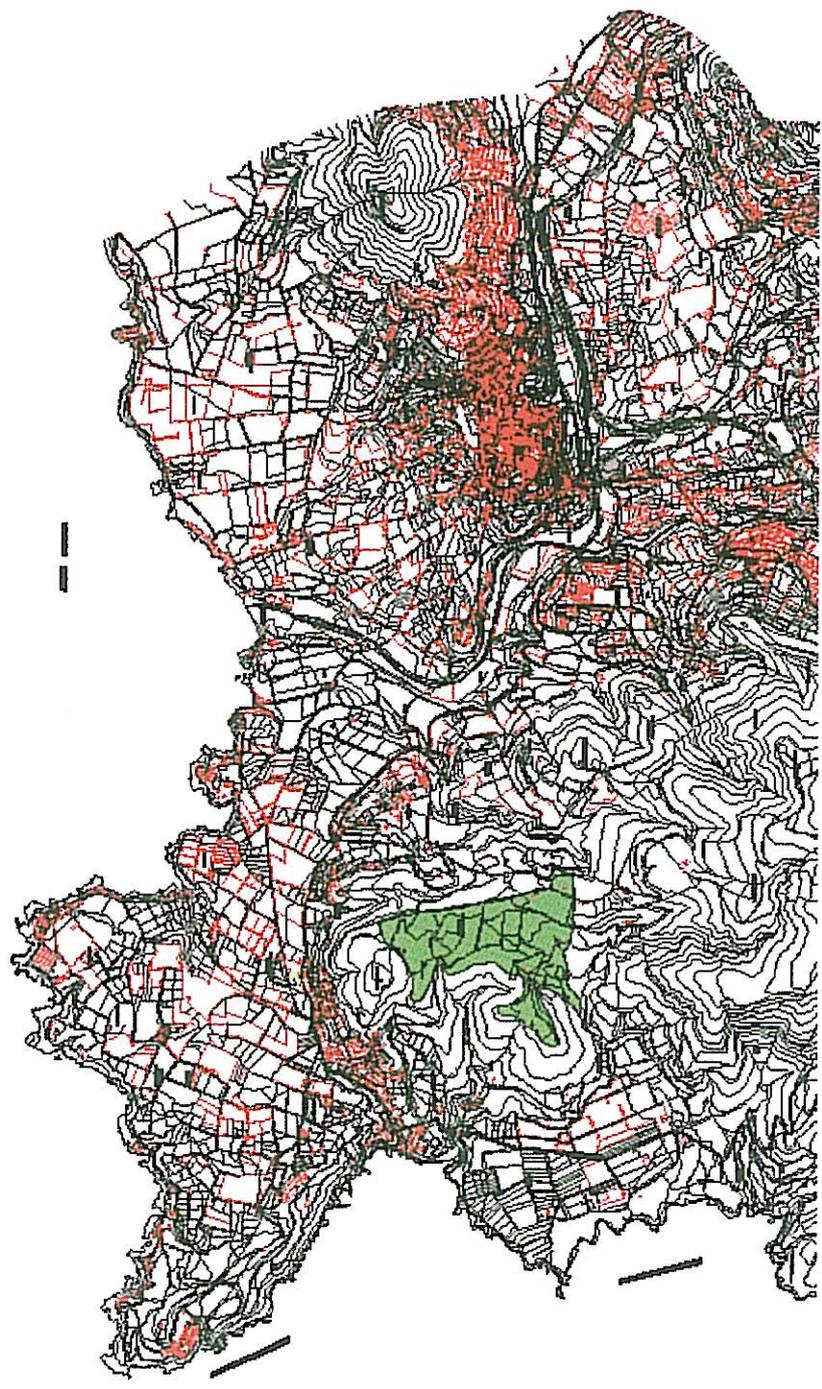
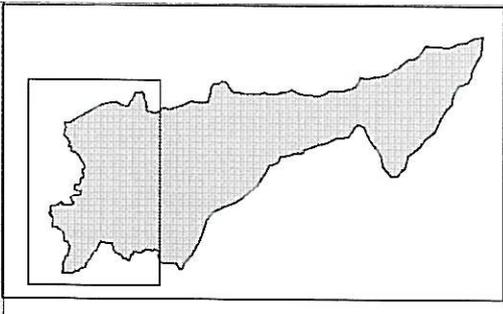
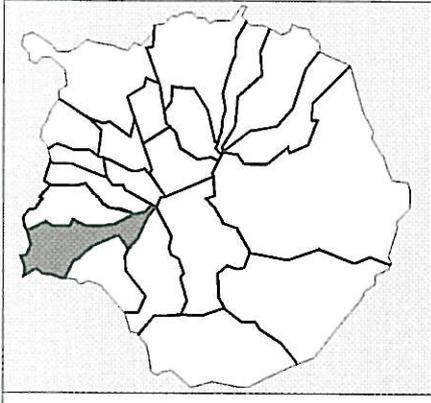


**Anexo Cartográfico**  
**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE VALORES AMBIENTALES**

---

**SRPT-1 MONTAÑA PELADA. GÁLDAR.**

Promotor: Félix Santiago Melián S.L.  
Equipo Redactor: Feliciano Tavío Álvarez - Javier Estévez Domínguez



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:** 1:25.000

**FECHA:**

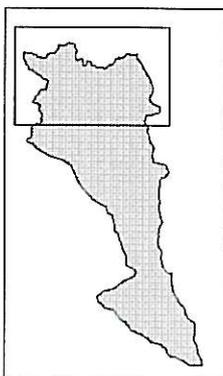
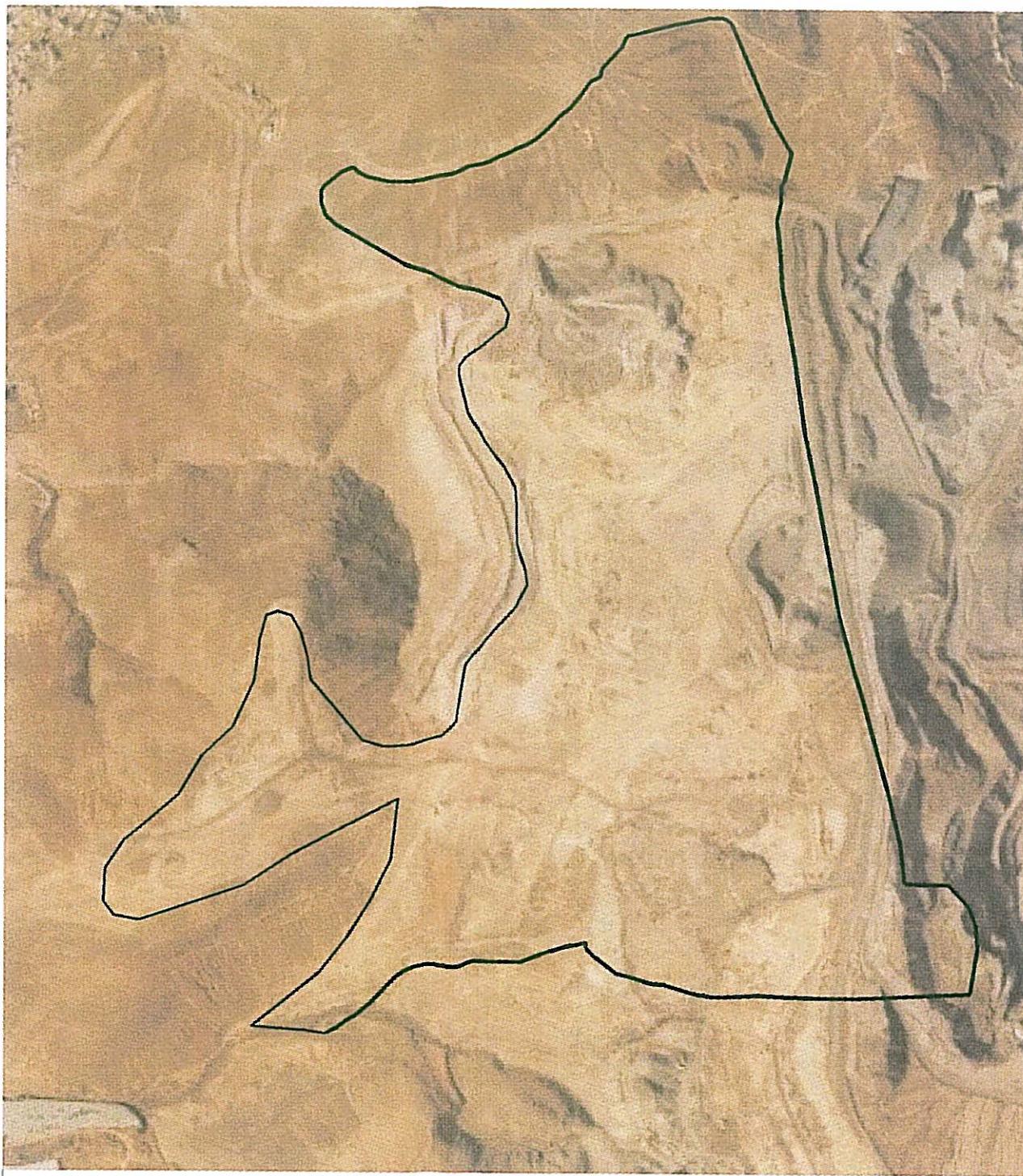
JULIO 2007

**PLANO:** SITUACIÓN - EMPLAZAMIENTO

**N° 1**

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**

Delimitación en ortofoto

N°

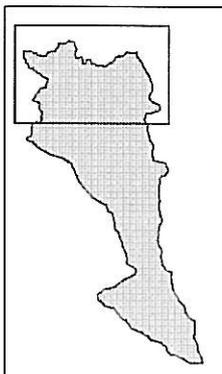
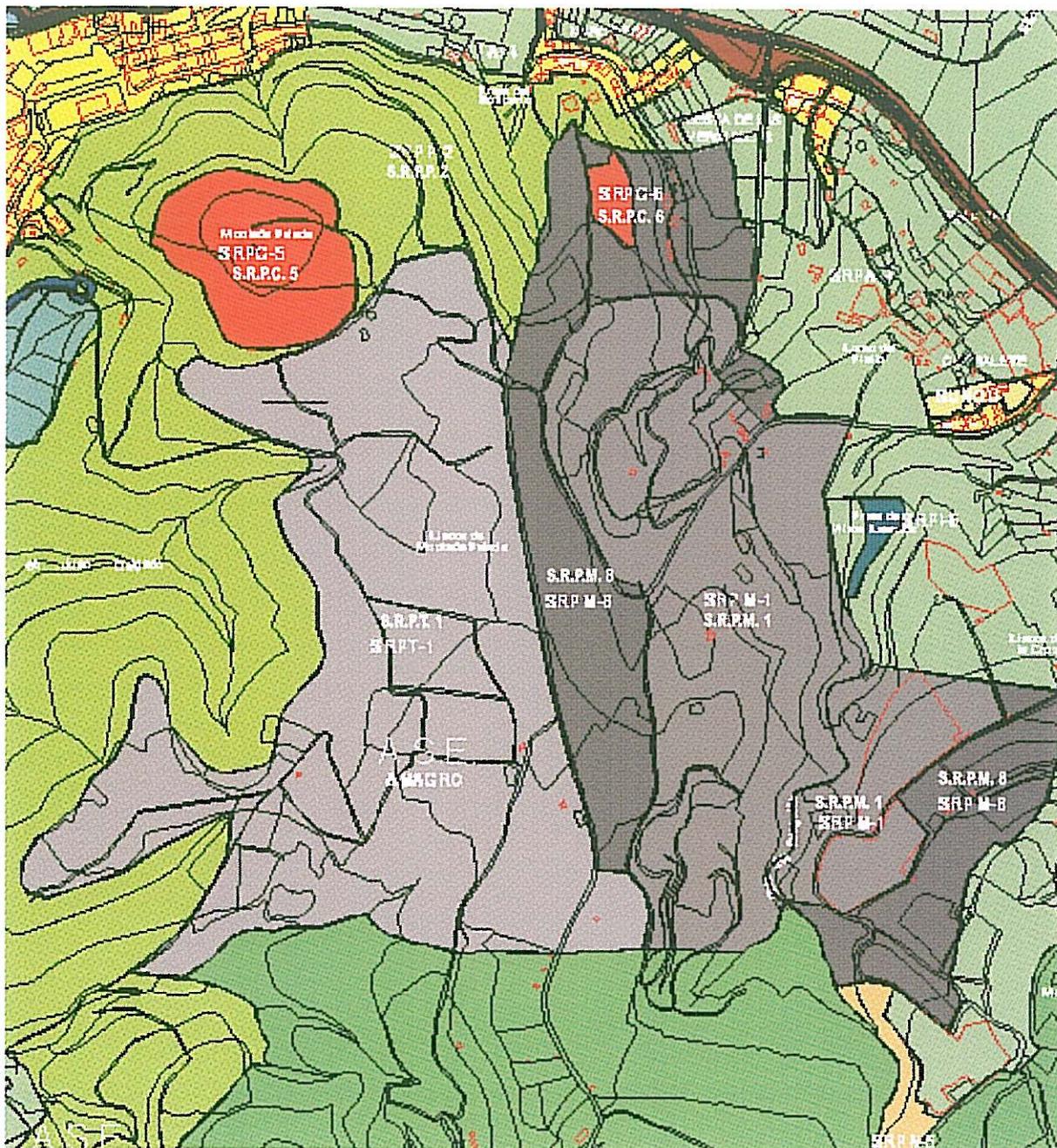
2

**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

1/5.000

**PLANO:**

Plan General de Ordenación

N° 3

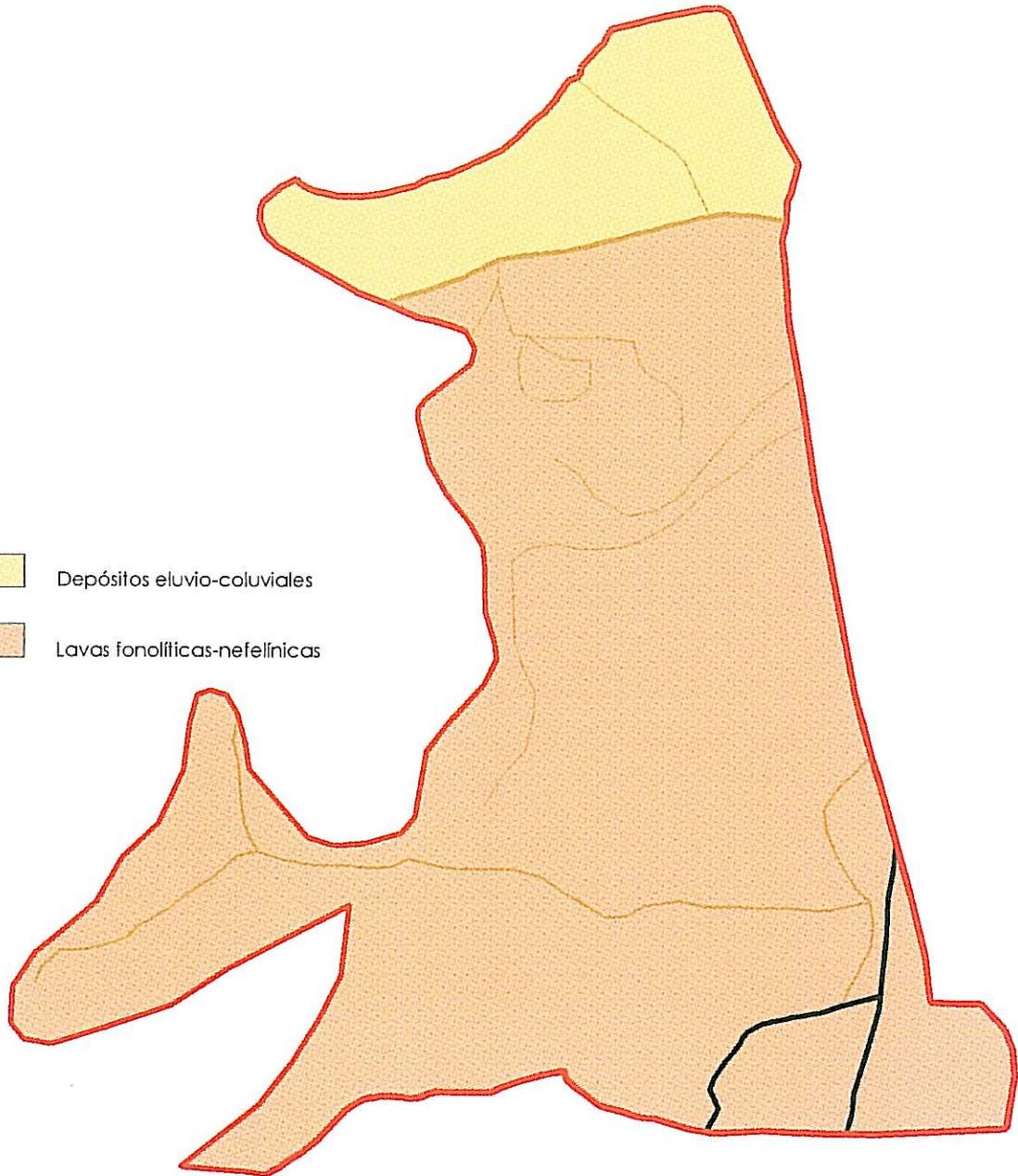
**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)

-  Depósitos eluvio-coluviales
-  Lavas fonolíticas-nefelínicas



**INFORME:**  
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**  
FÉLIX SANTIAGO S.L.

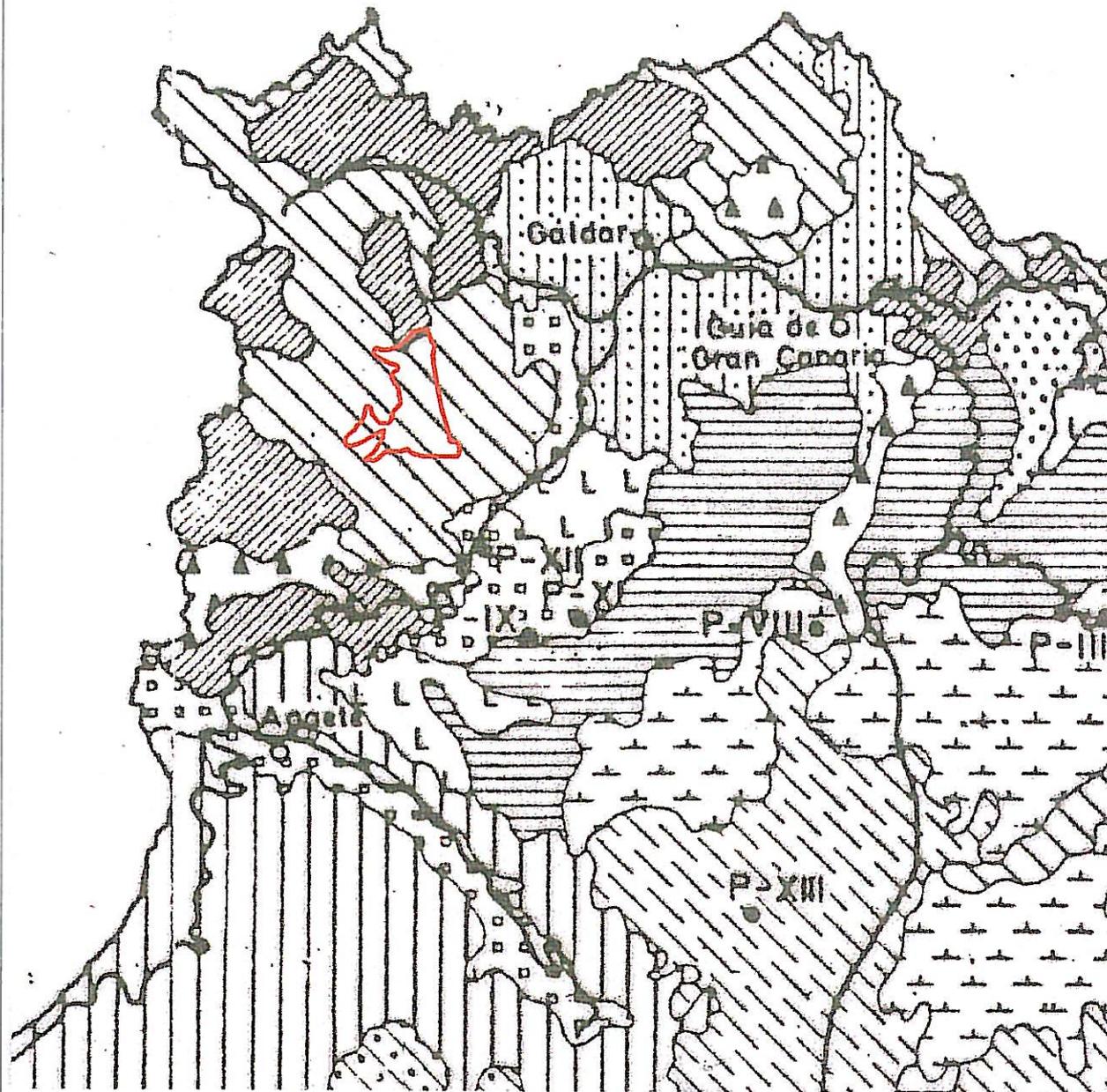
**ESCALA:**  
0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**  
Geológico

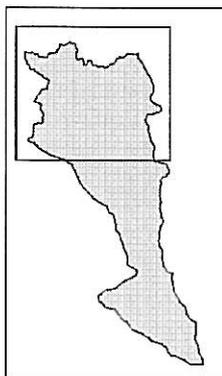
N°  
**4**

**FECHA:**  
JULIO 2007

**REALIZADO POR:**  
Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



Asociación Litosol-ochrept



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 750 mts

**PLANO:**

Edafología

N°

**5**

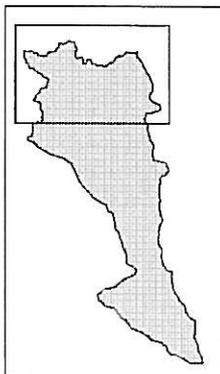
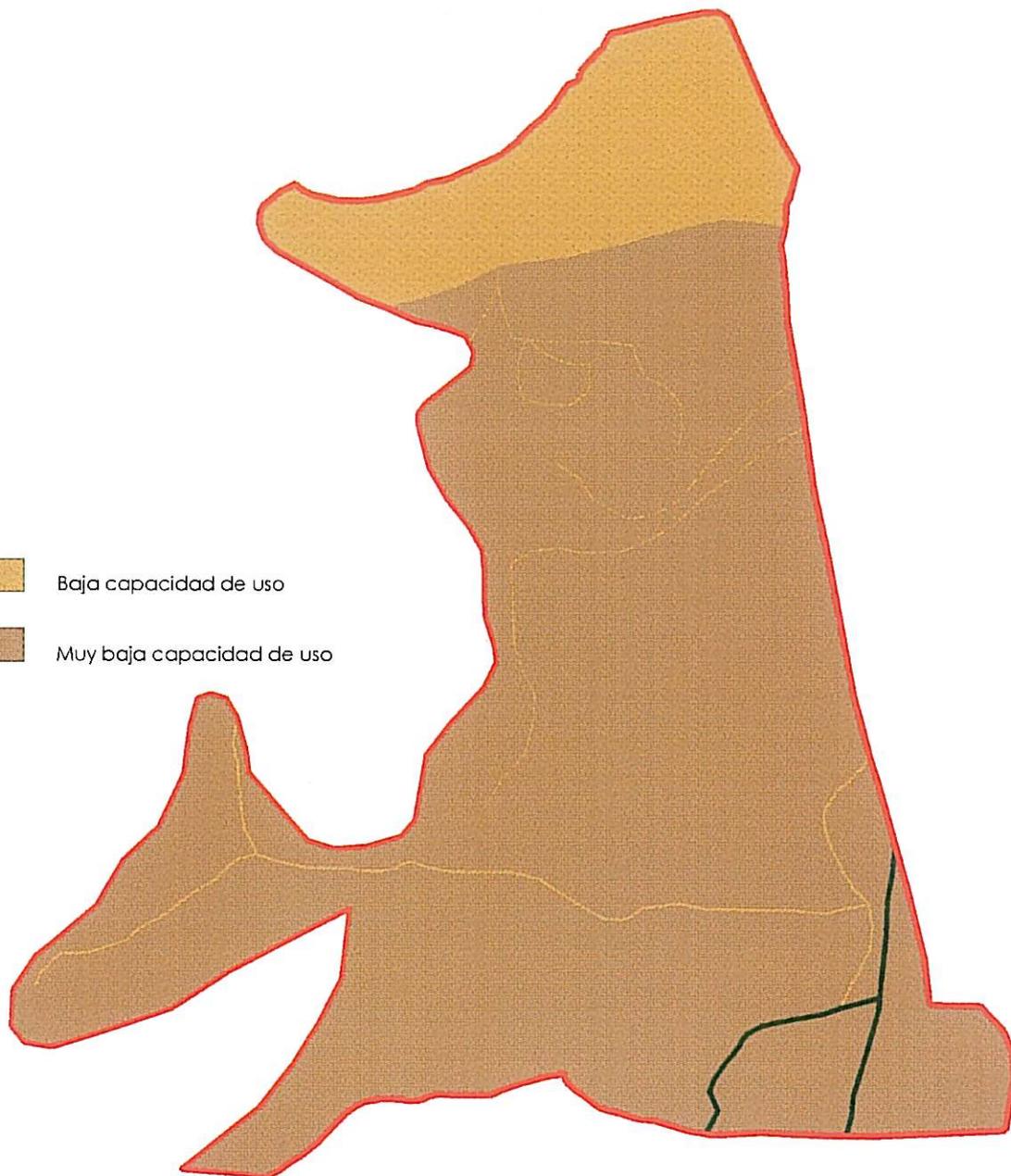
**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)

-  Baja capacidad de uso
-  Muy baja capacidad de uso



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0  100 mts

**PLANO:**

Capacidad de uso

N°

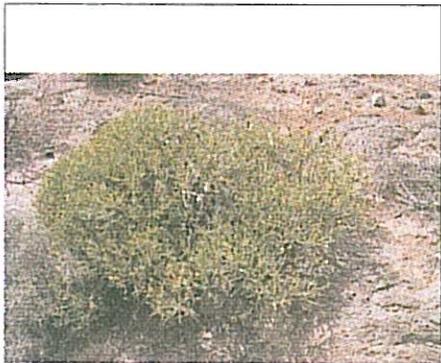
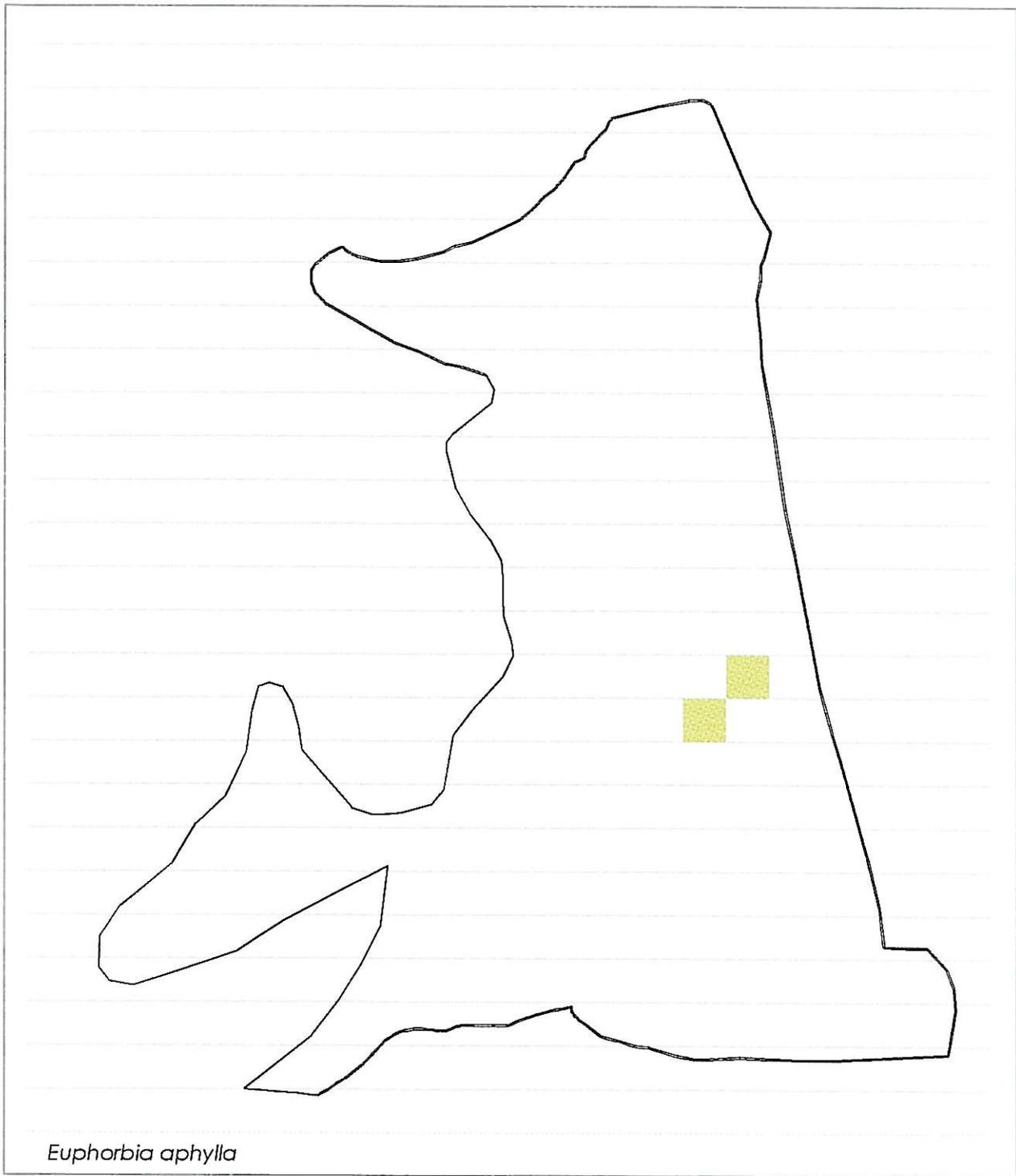
**6**

**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**

Corología especies vegetales

N°

7

**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



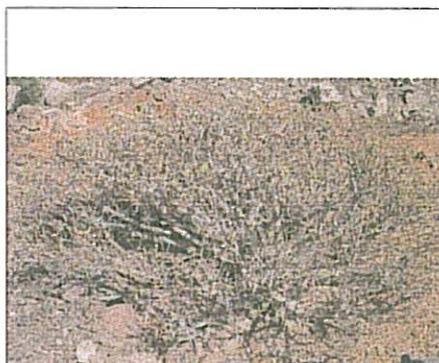
*Chenoloides tomentosa*



<b>INFORME:</b> DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1		
<b>ENCARGA:</b> FÉLIX SANTIAGO S.L.		
<b>ESCALA:</b> 0 _____ 100 mts	<b>PLANO:</b> Corología especies vegetales	<b>N°</b> <b>7</b>
<b>FECHA:</b> JULIO 2007	<b>REALIZADO POR:</b> Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo) Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)	



*Euphorbia balsamifera*



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**

Corología especies vegetales

N°

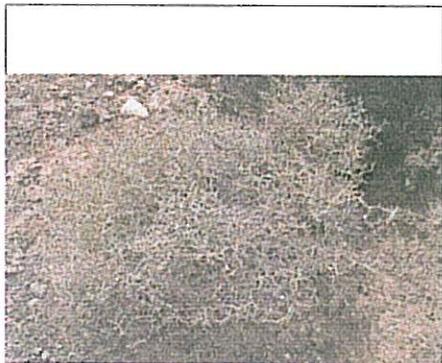
7

**FECHA:**

JULIO 2007

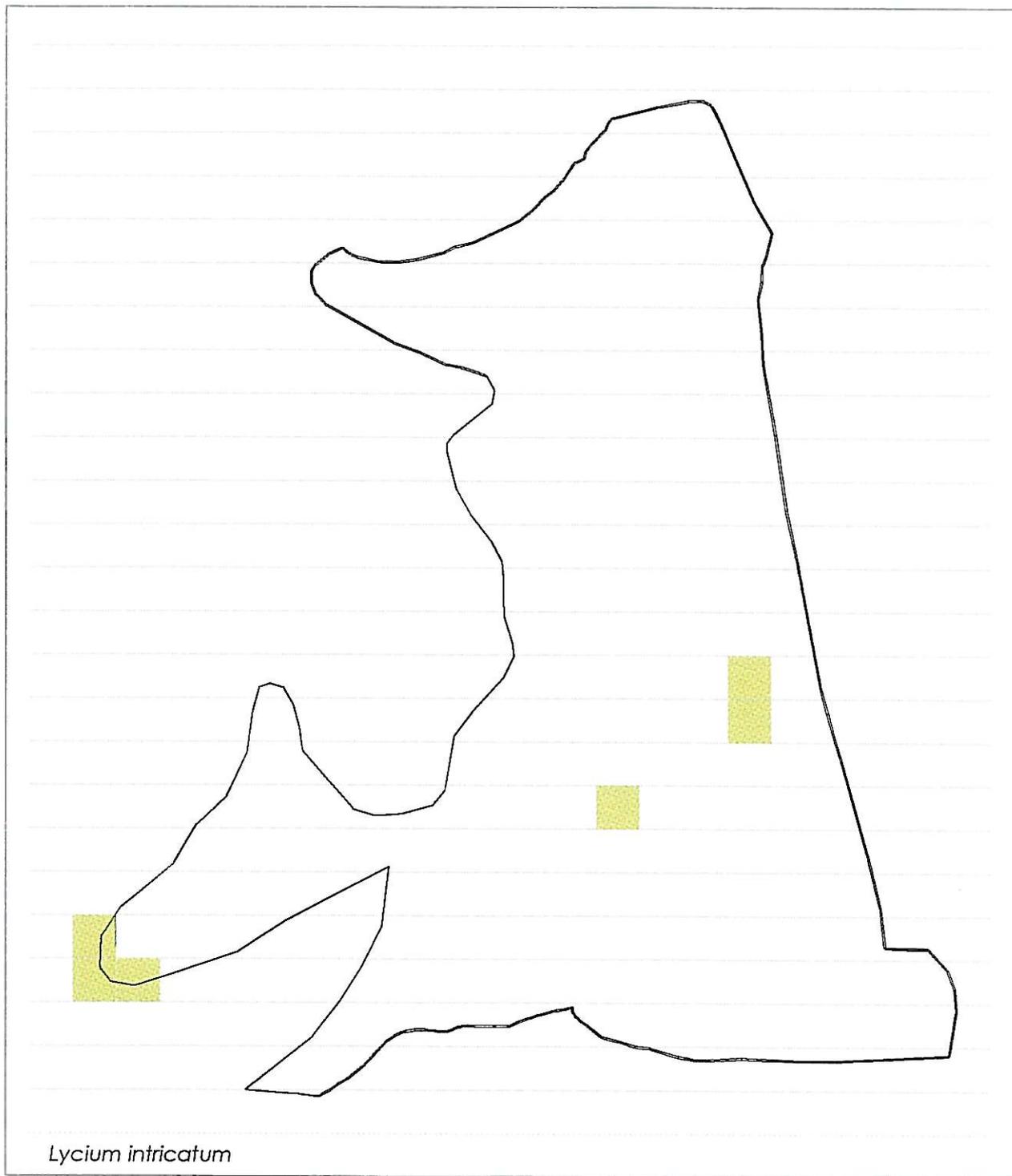
**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



<b>INFORME:</b> DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1	
<b>ENCARGA:</b> FÉLIX SANTIAGO S.L.	
<b>ESCALA:</b> 0 _____ 100 mts	<b>PLANO:</b> Corología especies vegetales
<b>FECHA:</b> JULIO 2007	<b>REALIZADO POR:</b> Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo) Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)

N° 7



	<b>INFORME:</b>		
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1		
	<b>ENCARGA:</b>		
	FÉLIX SANTIAGO S.L.		
<b>ESCALA:</b>	0 _____ 100 mts	<b>PLANO:</b>	N°
		Corología especies vegetales	
<b>FECHA:</b>	<b>REALIZADO POR:</b>		
JULIO 2007	Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo) Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)		



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0            100 mts

**PLANO:**

Corología especies vegetales

Nº

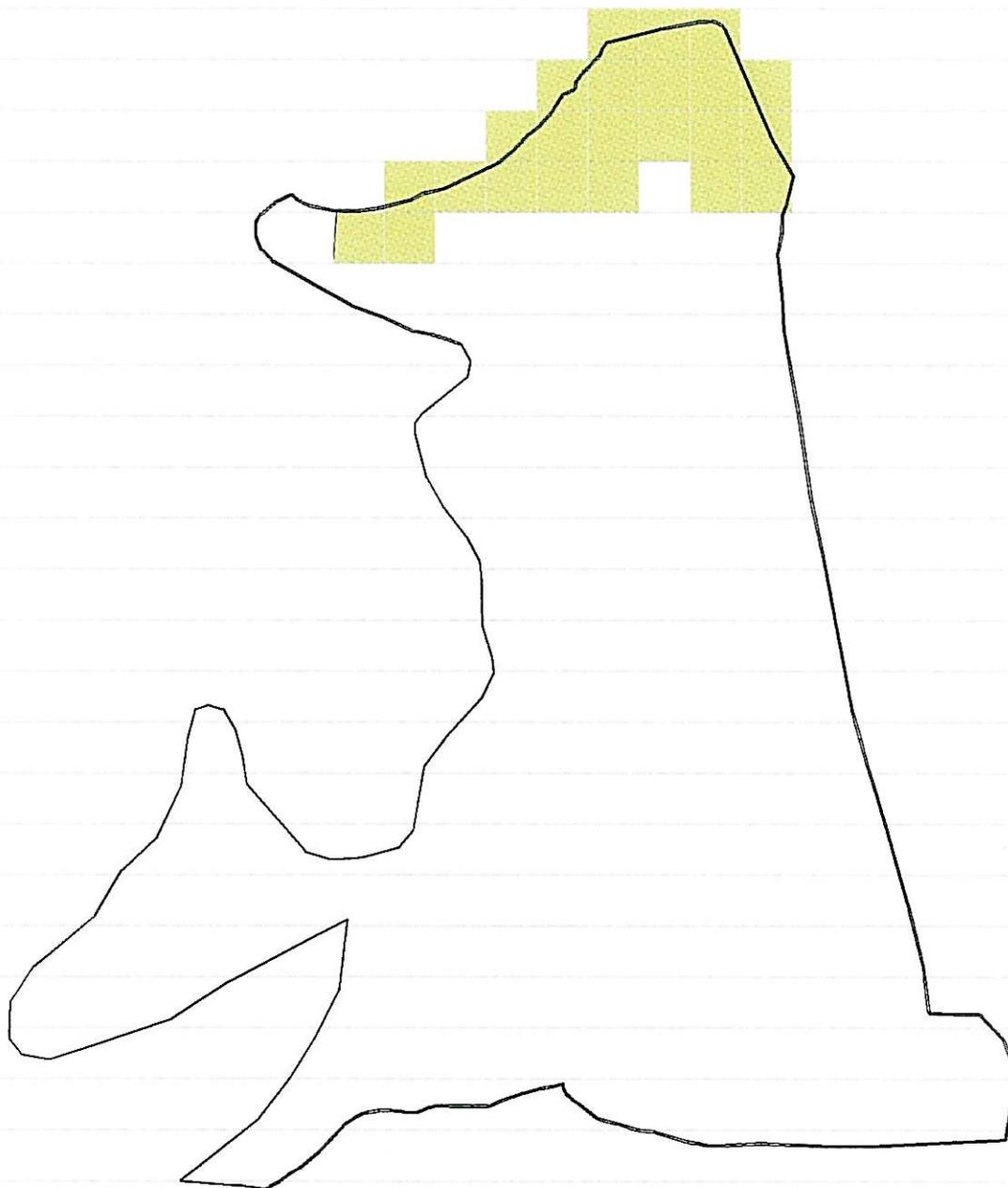
7

**FECHA:**

JULIO 2007

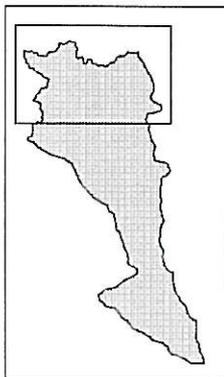
**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



*Messembryanthemum nodiflorum*

	<b>INFORME:</b> DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1		
	<b>ENCARGA:</b> FÉLIX SANTIAGO S.L.		
	<b>ESCALA:</b> 0 _____ 100 mts	<b>PLANO:</b> Corología especies vegetales	N°
	<b>FECHA:</b> JULIO 2007	<b>REALIZADO POR:</b> Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo) Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)	



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 100 mts

**PLANO:**

Área de sensibilidad ecológica

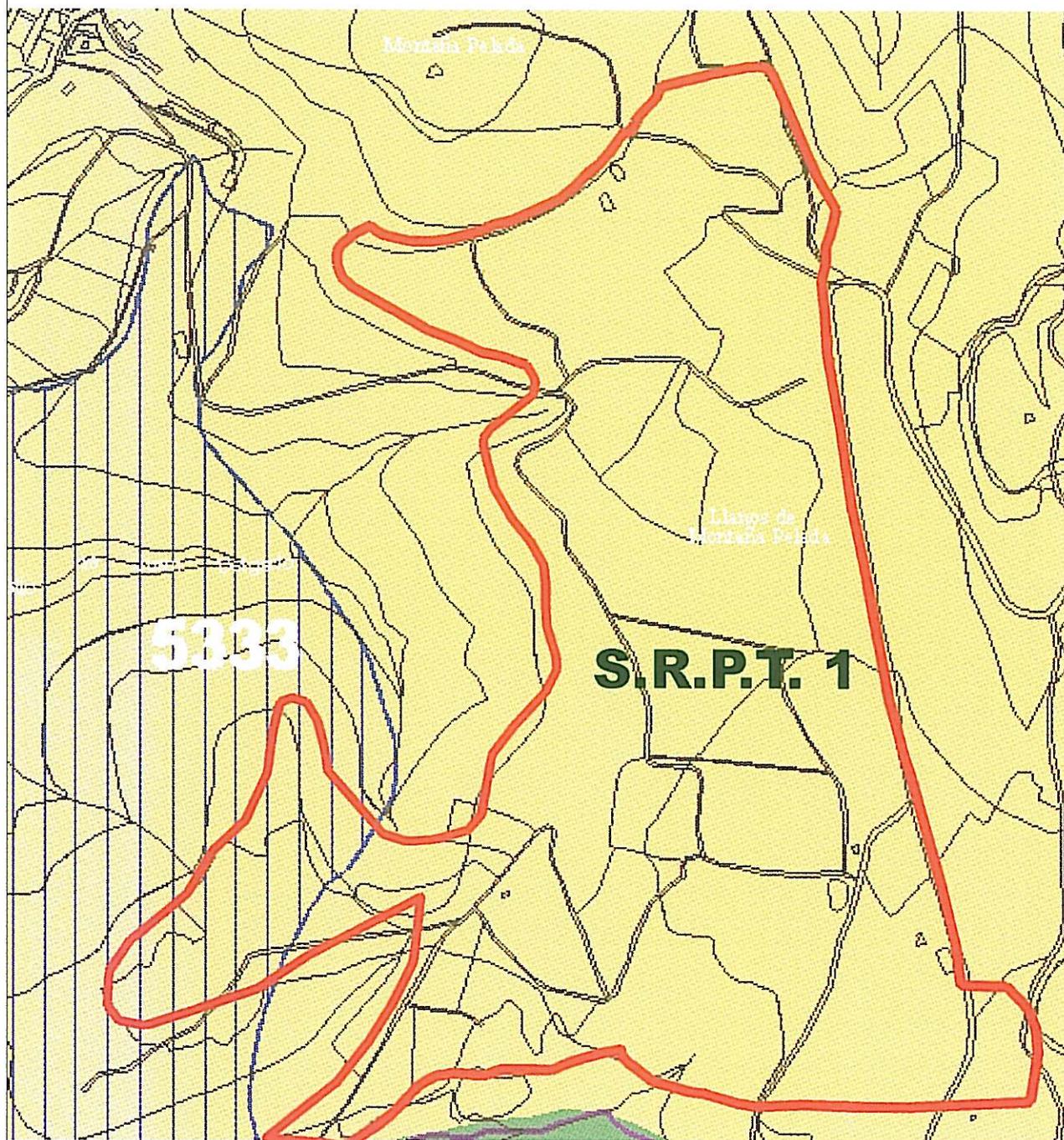
N° **8**

**FECHA:**

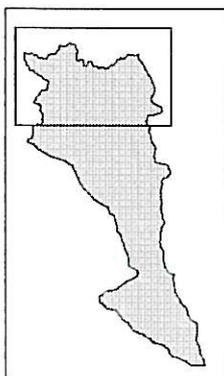
JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavo Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



Hábitats de interés comunitario



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0            100 mts

**PLANO:**

Hábitat de interés comunitario

N°

**9**

**FECHA:**

JULIO 2007

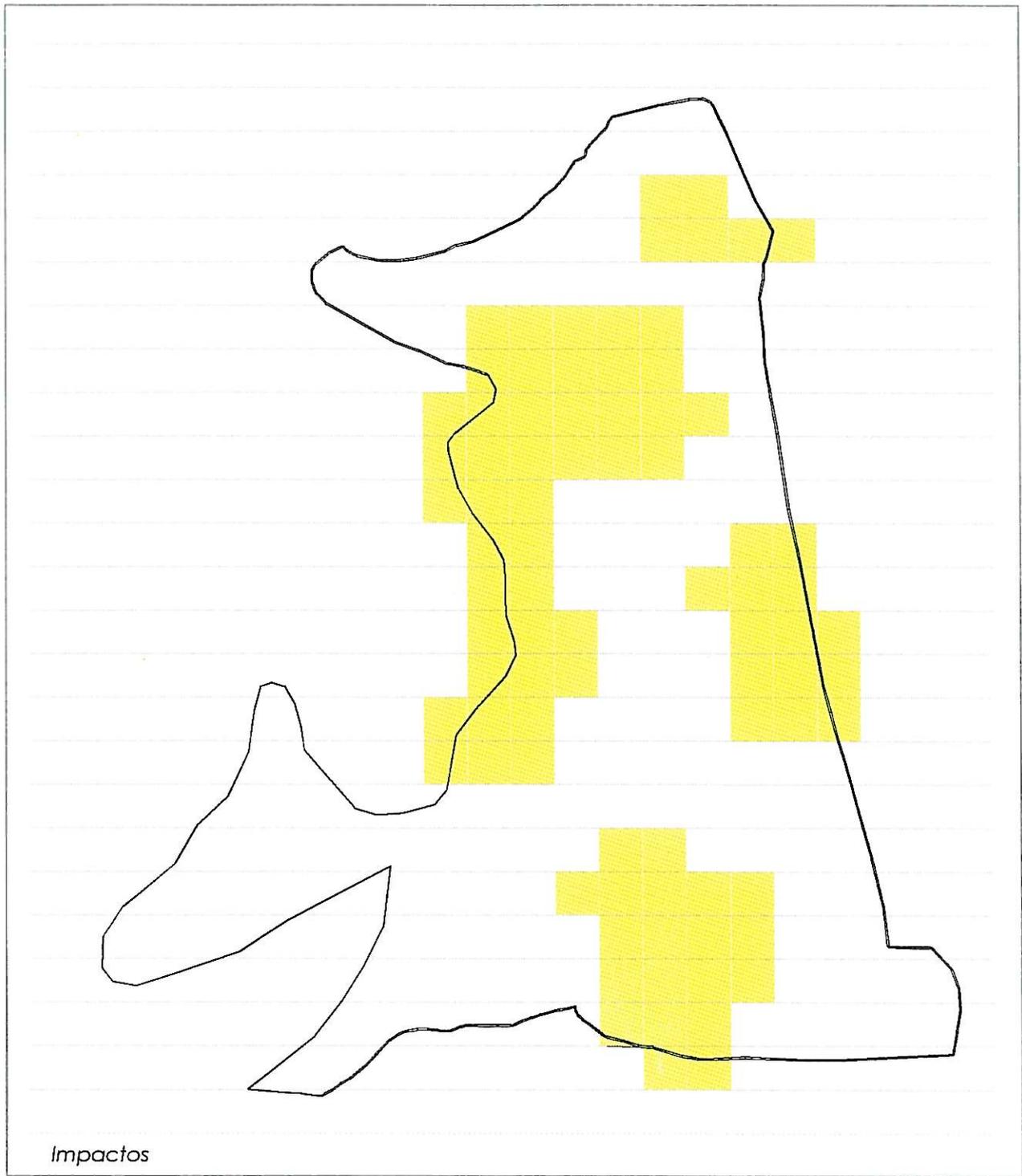
**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)

-  Límite SRPT 1
-  Firme de asfalto
-  Firme de tierra ancho > 3 mts
-  Firme de tierra ancho < 3 mts
-  Agrícola abandonado
-  Vertidos de residuos inertes



	<b>INFORME:</b> DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1		
	<b>ENCARGA:</b> FÉLIX SANTIAGO S.L.		
	<b>ESCALA:</b> 0  100 mts	<b>PLANO:</b> Usos del suelo y viario	N°
	<b>FECHA:</b> JULIO 2007	<b>REALIZADO POR:</b> Feliciano Tavio Álvarez (Geógrafo) Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)	



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**

Localización de impactos

N°

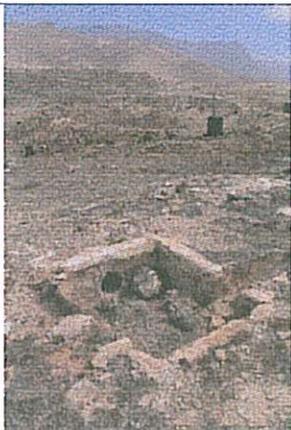
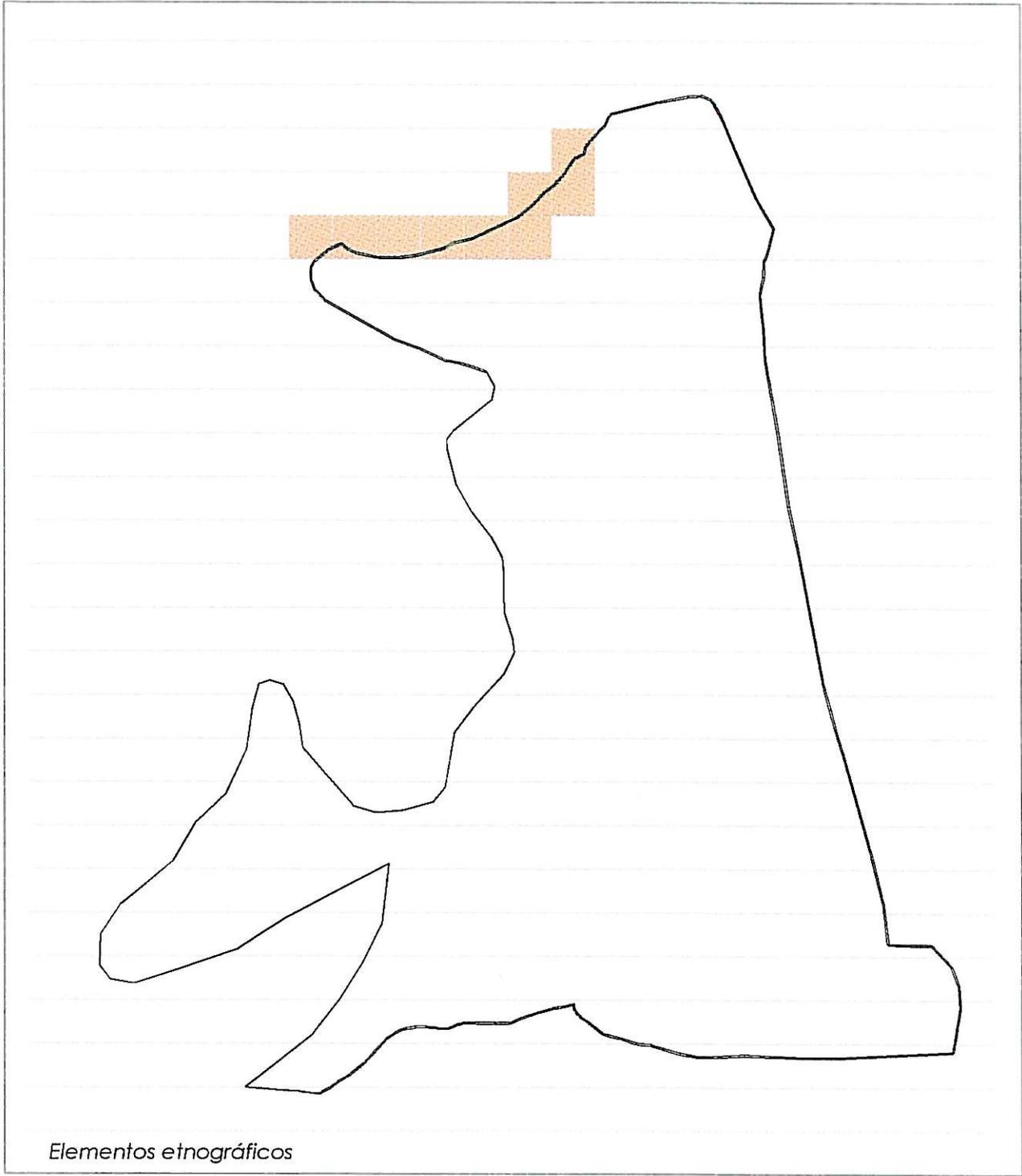
**11**

**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)



**INFORME:**

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE S.R.P.T. 1

**ENCARGA:**

FÉLIX SANTIAGO S.L.

**ESCALA:**

0 \_\_\_\_\_ 100 mts

**PLANO:**

Elementos etnográficos

N°

**12**

**FECHA:**

JULIO 2007

**REALIZADO POR:**

Feliciano Tavío Álvarez (Geógrafo)  
Javier Estévez Domínguez (Geógrafo)